

# Resolución Ministerial

Nº 209-2014-MIMP

Lima, 27 JUN. 2014

## VISTA:

La Nota Nº 269-2014-MIMP/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos;

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.1 del Acápito VI de la Directiva Nº 001-2011-SERVIR/GDCR - "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 041-2011-SERVIR/PE, señala que el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, estará conformado por al menos: i) El Secretario General, Gerente General o el que haga sus veces, quien lo presidirá, ii) El Director de la Oficina de Presupuesto, o el que haga sus veces, iii) El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces y un representante de personal de la entidad elegido mediante votación secreta por un período de tres años, así como un alterno;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 132-2011-MIMDES, se constituyó el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (actualmente Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables), conformado por funcionarios de la institución señalados en el considerando anterior y fueron elegidos por los trabajadores como sus representantes la señora Mariela Juárez Baldera y el señor Erickson Jesús Arana Durán, como titular y alterno respectivamente, por el período 2011 - 2014;

Que, con Resolución Directoral Nº 037-2014-MIMP/OGRH y Resolución Directoral Nº 039-2014-MIMP/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos, se constituyó el Comité Electoral responsable de conducir el proceso electoral en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con el objeto de elegir a los representantes titular y alterno de los trabajadores, ante el Comité de elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP, por el período de tres años;

Que, el mencionado Comité Electoral mediante Informe Nº 022-2014-MIMP/CEPDP, remite a la Oficina General de Recursos Humanos el resultado de las elecciones realizadas el 28 de abril de 2014, en el cual fueron elegidas las trabajadoras Flor del Rosario Aparcana Bravo y Zoila Elizabeth Alpiste Arriola, como titular





y alterna respectivamente, como representantes ante el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, resulta pertinente constituir el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el período 2014 - 2017;

Con las visaciones de la Secretaría General, la Oficina General de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1098 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE que aprueba la Directiva N° 001-2011-SERVIR /GDCR;

#### SE RESUELVE:

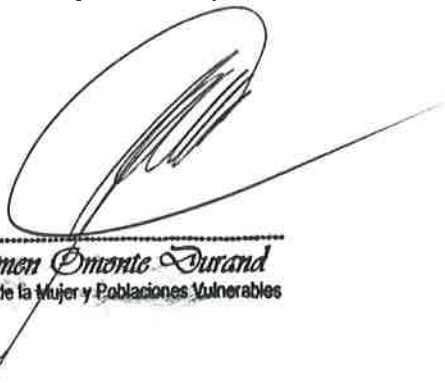
**Artículo 1°.-** Constituir el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado de la Unidad Ejecutora N° 001 - Nivel Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, por el período de 3 años, 2014 – 2017, con eficacia a partir del 29 de abril de 2014, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- El (la) Secretario (a) General o su representante, quien lo presidirá;
- El (la) Director (a) General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o su representante;
- El (la) Director (a) General de la Oficina General de Recursos Humanos o su representante;
- Señora Flor del Rosario Aparcana Bravo y señora Zoila Elizabeth Alpiste Arriola, representantes titular y alterna del personal, respectivamente.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución a cada uno de los integrantes del Comité a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Disponer que la presente Resolución sea publicada en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP ([www.mimp.gob.pe](http://www.mimp.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



**Carmen Omonte Durand**  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables